CONTRATO Nº 44/16

CD Nº 19/16 para *"SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS DEL LABORATORIO"- PLURIANUAL.-*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **DR. ALFREDO GRYCIUK ALMEIDA,** conforme al Decreto Nº 4585 del 17 de diciembre de 2015, con Cedula de Identidad Nº 814.657, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SERMAT S.A.**, domiciliada en la calle Tte. Benigno Cáceres e/ Tte. 2do Víctor Valdez, Asunción - República del Paraguay, con Nros. de Teléfonos(021) 681.855/677.109 y RUC Nº 80010941-4, representada en este acto por **ING. JOSE MACIAS ROIG**, con Cédula de Identidad N° 286.521, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **Contrato de *"SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS DEL LABORATORIO"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **Contratación Directa Nº 19/2016 *"SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS DEL LABORATORIO".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la C.I.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*001*	*01*	*00*	*240*	*30*	*1*	*99*	*55.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **311.393**.-

La validez de la presente contratación para el ejercicio 2017 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme señala el Art. 14 de la Ley 2051/03.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la *Contratación Directa* N° 19/16, convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 888 de fecha 06 de octubre de 2016.-

SERMAT S.A.
Ing. JOSÉ MACIAS ROIG
Director

Dr. ALFREDO GRYCIUK
Presidente - SENAVE

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos químicos.	kg	1	EVENTO	8.000	8.000
					TOTAL	**8.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CINCUENTA Y CINCO MILLONES (Gs. 55.000.000) IVA INCLUIDO.***

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CIENTO DIEZ MILLONES (Gs. 110.000.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán a Plazos dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la presentación de la Factura y la nota de remisión correspondiente, siempre y cuando haya dado cumplimiento en las entregas correspondientes de los servicios adjudicados y se realizaran conforme a la disponibilidad del Plan de Caja para el efecto.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses a partir de la suscripción del presente contrato.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
El plazo para la entrega de los servicios, será **5 (cinco) días hábiles** a contarse a partir de la recepción de la orden de servicio, en Arsenales y Angola – San Lorenzo- Dirección de Laboratorio, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Recolección, transporte tratamiento y disposición final de residuos químicos (desechos de reactivos químicos, plaguicidas, semillas, semillas tratadas con agroquímicos) para desechos sólidos y líquidos de Laboratorios entre 5.000 a 10.000 kg. La recolección se realizará a partir de la recepción de la orden de servicio, de 8:00 hs am en el predio de la Dirección de Laboratorios, situada en las calles Arsenales casi Angola Barrio Capellanía de la Ciudad de San Lorenzo. La empresa oferente deberá hacerse cargo de la estiva de los residuos, que están depositados en el predio de la Dirección de Laboratorios de acuerdo a las normativas vigentes (Ley Nº 3361/07) Los materiales, equipos de transporte y personal, serán proveídos en su totalidad por la empresa oferente. Los vehículos de transporte deberán estar habilitados según la normativa vigente. El servicio

SERMAT S.A.
JOSÉ MACÍAS ROLÓN
Director

Dr. ALFREDO GRYCIUK
Presidente - SENAVE

	incluye la recolección, transporte, el tratamiento y la disposición final de los desechos, el retiro de los mismos será cada dos meses. Presentar por cada evento certificado de destrucción de los residuos retirados

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Laboratorios, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 28 días posteriores al término del mismo.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0.5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del servicio en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de octubre de 2016.-

ING. JOSE MACIAS ROIG
REPRESENTANTE LEGAL–SERMAT S.A.
PROVEEDOR

SERMAT S.A.
Ing. JOSÉ MACÍAS ROIG
Director

DR. ALFREDO GRYCIUK ALMEIDA
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE